MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANOAS DE PUNTA SAL
CREADA EL 03 DE ABRIL DEL 2006 MEDIANTE LEY 28707
R.U.C. 20324454030

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Canoas de Punta Sal, 09 de febrero de 2023

RESOLUCION DE ALCALDIA N°076-2023-MDCPS/ALC

VISTOS:
El Informe N°05-2023-MDCPS-DS-SG.DC/MEMR de fecha 20 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de DEMUNA Y CIAM; el Informe N°010-2023-ING.JWCSMDCPS/GDS de fecha 26 de enero del 2023 del Gerente de Desarrollo Económico y Social; el Informe Legal N°045-2022-MDCPS-GAJ-TLBR de fecha 30 de enero del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°053-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 06 de enero del 2023 de la Gerencia Municipal, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo previsto con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Administración Publica rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°04-2019-JUS que dispone "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a parte de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, a través del Informe N°005-2023-MDCPS-DS-SG.DC/MEMR de fecha 20 de enero del 2023, la Sub Gerencia de DEMUNA Y CIAM, da a conocer que mediante Acta de Compromiso de la Continuidad de la Intervención Saberes Productivos, de fecha 10 de enero del 2023, suscrita entre la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal y el Responsable de la Unidad Territorial Tumbes del Programa Pensión 65, se estableció mecanismos de cooperación y de apoyo para el desarrollo de la intervención y el fortalecimiento del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM. Asimismo, da a conocer que mediante Acta de Constitución del Equipo Técnico Municipal, de fecha 11 de enero del 2023, se conformó el Equipo Técnico Municipal;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANOAS DE PUNTA SAL
CREADA EL 03 DE ABRIL DEL 2006 MEDIANTE LEY 28707
R.U.C. 20324454030

Que, mediante Informe N°010-2023-ING.JWCSMDCPS/GDS de fecha 26 de enero del 2023 el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita a Gerencia Municipal el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal de la Intervención de Saberes Productivos, para que el ejercicio de sus funciones, las cuales contribuirán al logro de los objetivos propuestos;

Que, a través del Informe Legal N°045-2022-MDCPS-GAJ-TLBR, de fecha 30 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el titular del pliego autorice a Secretaria General emitir acto resolutivo de reconocimiento del equipo técnico municipal de la intervención de saberes productivos en la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal;

Que, mediante Informe 053-2023-CCM-MDCPS-GM, de fecha 06 de enero del 2023, Gerencia Municipal deriva el expediente al despacho del alcaldía, para que autorice a la secretaria general emita acto resolutivo, de reconocimiento del equipo técnico municipal de la intervención de saberes productivos en la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

Estando a las facultades conferidas por la ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR El Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, para el periodo 2023, conformado por los siguientes responsables:

ITEM	NOMBRE	DNI	CARGO
1	JOAO WALDIR CARRILLO SAAVEDRA	47231023	Gerente de Desarrollo Social
2	MARYURI RAMOS PALACIOS	73205257	Responsable de ULE
3	MARIA ESTHER PINGO ANTON	00328016	Sub Gerente de Participación Vecinal
4	MILAGROS ELIZABETH RAMOS MONTALBAN	73001773	Sub Gerente de DEMUNA Y CIAM
5	GEORGINA LLENQUE FIESTAS	02683790	Sub Gerente de Registros Civiles
6	LUIS ANGEL TUME PAZOS	46543746	Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°151-05-2022-MDCPS/ALC de fecha 30 de mayo del 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaria General, la notificación de la presente a cada uno de los integrantes del equipo técnico y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE